

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2023000446
Código Seguro de Verificación: 98534c40-a378-4858-abf2-95d8e3aa9ec7 Origen: Administración Identificador documento original: 1052399 Fecha de impresión: 22/09/2023 10:06:47 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 08/09/2023 11:08:37 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/09/2023 13:17:47 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003008 08/09/2023	



2023DECR003008 08/09/2023

DECRETO

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO

Por Decreto número 2023DECR002733, de 10 de julio de 2023, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, se aprobaron las Bases Específicas del proceso selectivo para el acceso a DOS (2) plazas de Ingeniero Técnico Industrial (Grupo A, Subgrupo A2) del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 164, de 12 de julio de 2023 (páginas 274).

Con fecha 22 de agosto de 2023, se recibió escrito en este Departamento de Recursos Humanos, presentado por **D. Sergio Sánchez Barahona**, con número de registro de entrada **REGAGE23e00056483924**, mediante el que recurre en reposición el mencionado Decreto número 2023DECR002733, de 10 de julio de 2023, solicitando la anulación de los dos últimos párrafos de la Base OCTAVA, apartado 8.2.d.

Consta Informe favorable de la Técnico del Área de Recursos Humanos, de fecha 6 de septiembre de 2023.

Por todo lo anterior, esta Concejalía Delegada, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2023DECR002571 de delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2023, por el que se delegan en esta concejalía las atribuciones que en materia de personal le correspondan,

RESUELVE:

PRIMERO. ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Sergio Sánchez Barahona, contra el Decreto número 2023DECR002733, de 10 de julio de 2023, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, por el que se dispuso la aprobación de las Bases Específicas del proceso selectivo para el acceso a DOS (2) plazas de Ingeniero Técnico Industrial.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2023000446
Código Seguro de Verificación: 98534c40-a378-4858-abf2-95d8e3aa9ec7 Origen: Administración Identificador documento original: 1052399 Fecha de impresión: 22/09/2023 10:06:47 Página 2 de 3		FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 08/09/2023 11:08:37 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/09/2023 13:17:47 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003008 08/09/2023



SEGUNDO. RECTIFICAR el apartado 8.2.d de la Base específica 8ª, en lo relativo a otros méritos a valorar en la fase de concurso, en el sentido que se indica:

Donde dice:

“8.2. Desarrollo y calificación de la fase de concurso

d) Otros méritos: [...]

También se valorarán los reconocimientos o certificaciones por terceras entidades independientes e imparciales, y/o acreditaciones avaladas por el Colegio Oficiales de Graduados y/o Ingenieros Técnicos Industriales o Graduados en Ingeniería, o similares, en relación a la capacitación del aspirante mediante una combinación de formación y experiencia a lo largo de la vida profesional, a razón de 0,50 puntos.

Este tipo de certificaciones y/o acreditaciones en ningún caso la puntuación máxima podrá exceder de 1,50 puntos.”

Debe decir:

“8.2. Desarrollo y calificación de la fase de concurso

d) Otros méritos: [...]

También se valorarán los reconocimientos o certificaciones por terceras entidades independientes e imparciales, y/o acreditaciones avaladas por el Colegio Oficial de Graduados y/o Ingenieros Técnicos Industriales o Graduados en Ingeniería, o similares, en relación a la capacitación del aspirante mediante una combinación de formación y experiencia a lo largo de la vida profesional.

Si las certificaciones y/o acreditaciones están divididas en niveles, se valorará en función de nivel con 0,30 puntos, 0,60 puntos, 0,90 puntos y así sucesivamente (de menor a mayor experiencia y/o formación profesional), hasta un máximo de 1,50 puntos.

En los demás casos, se valorará cada certificado o reconocimiento a razón de 0,50 puntos.

Este tipo de reconocimientos, certificaciones y/o acreditaciones en ningún caso podrán exceder de la puntuación máxima de 1,50 puntos.”

TERCERO. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la página web municipal y en el tablón de anuncios digital del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2023000446
Código Seguro de Verificación: 98534c40-a378-4858-abf2-95d8e3aa9ec7 Origen: Administración Identificador documento original: 1052399 Fecha de impresión: 22/09/2023 10:06:47 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 08/09/2023 11:08:37 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/09/2023 13:17:47 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2023DECR003008 08/09/2023	



CUARTO. Conforme a lo establecido en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10, 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Lo manda y firma la Concejalia Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, D^a. Leticia Martín García, en San Fernando de Henares a fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA
Fdo. Leticia Martín García

Ante mí, LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Fdo. Carmen Marhuenda Clúa